

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 07 SET. 2022

RESOLUCIÓN N° 2752 /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 19 de julio de 2022, escrita por la Organización "Dream Life Project", solicitando permiso para realizar la actividad denominada "Evento a Beneficio de Michelle San Martín Abarca".
4. Informe Inspectivo, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. Ordinario de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, al Señor Comisario de la Sexta Comisaría de Recoleta, informando que no hay inconvenientes para el uso temporal de la vía, en el tramo solicitado para la actividad denominada "Evento a Beneficio de Michelle San Martín Abarca".
6. Carta de fecha 23 de agosto de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, respaldando la actividad denominada "Evento a Beneficio de Michelle San Martín Abarca".

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "Evento a Beneficio de Michelle San Martín Abarca", la cual se realizará en la calle 25 de enero entre Salzburgo y Almirante Gomez Carreño (contemplando el cierre de las calles) el día 10 de septiembre de 2022 desde las 14:00 hasta las 23:00 horas. Lo anterior dejando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y consumo de alcohol.

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- El solicitante, será el responsable directo sobre respetar las medidas que restrinjan contagios por COVID-19, entre las personas que participen en la actividad y del correcto desarrollo y ejecución de la actividad. Asimismo, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO / VCM / jpd

2000 963



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

07 SET. 2022
2752

RESOLUCIÓN N° 12022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 19 de julio de 2022, escrita por la Organización "Dream Life Project", solicitando permiso para realizar la actividad denominada "Evento a Beneficio".
4. Informe Inspectivo, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. Ordinario de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, al Señor Comisario de la Sexta Comisaría de Recoleta, informando que no hay inconvenientes para el uso temporal de la vía, en el tramo solicitado para la actividad denominada "Evento a Beneficio de Michelle San Martín Abarca".
6. Carta de fecha 23 de agosto de 2022, escrita por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, respaldando la actividad denominada "Evento a Beneficio de Michelle San Martín Abarca".

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "**Evento a Beneficio de Michelle San Martín Abarca**", la cual se realizará en la calle 25 de enero entre Salzburgo y Almirante Gómez Carreño (contemplando el cierre de las calles) **el día 10 de septiembre de 2022 desde las 14:00 hasta las 23:00 horas. Lo anterior dejando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, el comercio y consumo de alcohol.**

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "*persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- El solicitante, será el responsable directo sobre respetar las medidas que restrinjan contagios por COVID-19, entre las personas que participen en la actividad y del correcto desarrollo y ejecución de la actividad. Asimismo, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

GLC/LCQ / VCM / jpd
TRANSCRITO - D.A.C - Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

2000963